Nota de prensa

Un 5.3% más que en 2026

El Gobierno aprueba una subida del SMI 2027 a 1.286 euros mensuales

- **En cada una de las catorce pagas anuales**
- **La referencia salarial básica se incrementa a 18.004 euros anuales**
- **Desde 2018, el SMI se ha incrementado en un 75%**
- **Las empleadas de hogar percibirán, al menos, 10,06 euros por hora trabajada**
- **Con esta subida se garantiza el cumplimiento de la Carta Social Europea y se atiende al informe de la Comisión de Expertos para el SMI**

17 de noviembre de 2026.- El Consejo de Ministras y Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, elevar el importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) un 5,3% a partir del 1 de enero de 2027 de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores y en cumplimiento del artículo 35 de la Constitución Española para garantizar una remuneración suficiente que satisfaga las necesidades de las personas trabajadoras y las de sus familias.

Esta subida supone que una persona trabajadora a tiempo completo debe percibir esta garantía salarial como mínimo. El aumento se ha propuesto tras atender al informe de la Comisión Asesora para el Análisis del SMI que se presentó el 3 de noviembre y tras la consulta preceptiva a los agentes sociales.

También se da cumplimiento a lo dispuesto por el Comité Europeo de Derechos Sociales en aplicación de la Carta Social Europea con la que el Gobierno se ha comprometido.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Paseo de la Castellana, 63
28071 - MADRID
TEL: 91 363 01 03

Cuantías específicas

Las cuantías que tendrá el SMI en el año 2027 a partir del 1 de enero serán las siguientes:

- SMI mensual: 1.286 euros
- SMI anual: 18.004 euros
- SMI diario: 42,87 euros
- SMI para personas con contrato de duración determinada: 60,88 euros por jornada legal en la actividad.
- SMI empleadas de hogar: 10,06 euros por hora efectivamente trabajada